

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO N° 584 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. EXP: P.V. 007-15.

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, profirió Auto N° 584 de fecha 12 julio de 2017 (fls. 1648 - 1649) "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS EXP: PV 007-15.*", el cual manifestó en su parte resolutive lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Permiso de Vertimientos para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del municipio de Jenesano a nombre del MUNICIPIO DE JENESANO, representado legalmente por el señor HUGO ALEXANDER REYES PARRA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que el mentado Acto Administrativo fue notificado de forma electrónica al señor Hugo Alexander Reyes Parra en calidad de Representante Legal del Municipio de Jenesano - Boyacá, el día 02 de agosto de 2017, según la autorización para notificación a medios electrónicos que reposa a folio 1653 del plenario. (fls. 1654-1655).

Que encontrándose dentro del término legal, a través del radicado N° 2017ER5383 de fecha 17 de agosto de 2017, el señor Hugo Alexander Reyes Parra identificado con cédula de ciudadanía N° 4.138.073 expedida en Jenesano - Boyacá, interpuso recurso de reposición en contra del Auto N° 584 de fecha 12 julio de 2017. (fls. 1657 - 1660).

Que mediante radicado N° 2017ER5703 de fecha 31 de agosto de 2017, la Señora Ángela Lorena Avendaño Chaparro en calidad de Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Jenesano - Boyacá, anexa información adicional con el fin de que sea tenida en cuenta en el trámite del recurso presentado. (fl. 1661).

Que por radicado N° 2017ER6220 de fecha 19 de septiembre de 2017, el señor Hugo Alexander Reyes Parra identificado con cédula de ciudadanía N° 4.138.073 de Jenesano - Boyacá, allega consideraciones adicionales para que sean tenidas en cuenta dentro del trámite del recurso interpuesto. (fls. 1663 - 1673).

Que acto seguido a través del radicado N° 2017ER6822 de fecha 12 de octubre de 2017 (fls. 1677 - 1678), el señor Hugo Alexander Reyes Parra identificado con cédula de ciudadanía N° 4.138.073 en calidad de representante Legal del Municipio de Jenesano - Boyacá, manifestó lo siguiente:

".... Por medio de la presente me permito DESISTIR del recurso de reposición, radicados mediante oficios 2017ER5383 de fecha 17 de agosto de 201, radicado 2017ER5703 de fecha 31 de agosto de 2017, y radicado 2017ER6220 de fecha 19 de septiembre de 2017, respecto del permiso de vertimientos P.V 007-15. Del mismo modo, solicito la devolución de la documentación adjuntada con esos radicados. ..."

CONSIDERACIONES LEGALES DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Que el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) dispone lo siguiente:

"Desistimiento. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo."

CONSIDERACIONES DE MOTIVACION Y FINALIDAD DEL ACTO

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, el artículo quinto del Auto N° 584 de fecha 12 de julio de 2017 y el acuerdo N° 03 de fecha 24 de febrero de 2016, la Secretaria General y Autoridad Ambiental de CORPOCHIVOR es competente para resolver el desistimiento presentado.

Que una vez revisado el escrito allegado a través del radicado N° 2017ER6822 de fecha 12 de octubre de 2017, presentado por el señor Hugo Alexander Reyes Parra identificado con cédula de ciudadanía N° 4.138.073 de Jenesano – Boyacá, en calidad de representante legal del municipio de Jenesano – Boyacá, esta Autoridad Ambiental acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto contra el Auto N° 584 de fecha 12 de julio de 2017, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011.

Ahora, y teniendo en cuenta que el recurrente solicitó la devolución de la documentación aportada a través de los radicados N° 2017ER5383 de fecha 17 de agosto de 2017 y 2017ER5703 de fecha 31 de agosto de 2017, se considera viable acceder a lo pedido teniendo en cuenta que no existe inconveniente para tal.

Que de conformidad con lo expuesto esta Autoridad Ambiental,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición interpuesto en contra del Auto N° 584 de 12 de julio de 2017, presentado por el **MUNICIPIO DE JENESANO – BOYACÁ** con NIT. 891.856.593-2 representado legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER REYES PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.138.073 de Jenesano – Boyacá, o quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en todas sus partes el Auto N° 584 de fecha 12 de julio de 2017 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS EXP: PV 007-15”*.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de los documentos aportados en los radicados N° 2017ER5383 de fecha 17 de agosto de 2017, el radicado N° 2017ER5703 de fecha 31 de agosto de 2017, y radicado N° 2017ER6220 de fecha 19 de septiembre de 2017 contentivos del escrito de recurso, anexados por el Municipio de Jenesano – Boyacá con NIT. 891.856.593-2, representado legalmente por el señor Hugo Alexander Reyes Parra identificado con cédula de ciudadanía N° 4.138.073 de Jenesano – Boyacá, o quien haga sus veces.

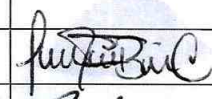
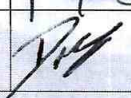
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor Hugo Alexander Reyes Parra previamente identificado, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de Corpochivor.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por	Abg. Víctor Julián Suarez	Contratista, Secretaria General		19/10/2017
Revisado Por:	Abg. Lorena Yasmin Barón Cipagauta	Contratista, Secretaria General		19/10/2017
Revisado y Aprobado para Firma por:	Damaris Asbleidy Bustos Aldana	Secretaria General y Autoridad Ambiental		10 NOV 2017
No. Expediente:	P.V. 007-15			
Los Arriba firmantes declarados que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				